Asunción 26 de Junio de 2015 -

RESOLUCIÓN N°152/15

QUE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 02/2015 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN 2ª ETAPA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.-

VISTO:

La Nota N°..447..de fecha 22 de junio de 2015, elevada por el Director del Centro Financiero Nº 2 a este Comando, por la cual solicita se dicte Resolución para la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación Directa por la Vía de la Excepción para la "**Construcción de Obras Militares en el Departamento de Concepción 2ª Etapa**";

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 26 de mayo de 2015, por Nota Nº 111, el Señor Comandante del Comando de Ingeniería, solicita el inicio de los trámites administrativos pertinentes para la confección de Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Contratación Directa por la Vía de la Excepción, conforme lo autoriza el Decreto Nº 1.485, de fecha 10 de Abril del 2.014

Que, por Resolución N°151 de fecha 19 de junio de 2015 el Señor Comandante del Comando del Ejército Acredita el Supuesto de Excepción para la realización del procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción a la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 2 "**Comando del Ejército**" para la Construcción de Obras Militares en el Departamento de Concepción conforme al Decreto PE Nº 1.485/14.-

Que el llamado se realizará conforme a lo dispuesto por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 33 que establece: "**CASOS DE EXCEPCIÓN.** Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ...c) se realicen con fines de garantizar la seguridad de la Nación, ***Articulo 71. Contratación por razones de seguridad del Estado. La seguridad del Estado solo podrá ser invocada como supuesto de excepción, siempre que existan evidencias de que los procedimientos de licitación pública o licitación por concurso de ofertas puedan causar un daño en el ámbito mencionado y que el criterio haya sido especificamente definido en un decreto fundado del poder Ejecutivo o en una ley del Congreso***".-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades al Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante.

POR TANTO; en atención a lo precedentemente expuesto y a las normas invocadas:

EL COMANDANTE INTERINO DEL EJÉRCITO
R E S U E L V E

1°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, fundados en el Artículo 33, inciso c) de la Ley N° 2051/03, para la Contratación por la Vía de la Excepción N° 2 para la Construcción de Obras Militares en el Departamento de Concepción 2ª Etapa, a ser realizado por el Comando de Ejército y Unidad componente, el cual será ejecutado en el Ejercicio Fiscal 2015.-

2°.- Disponer que la Unidad operativa de Contratación adopte las medidas pertinentes para notificar conforme lo dispone la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.-

3°.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contratación, a realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA
EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL DIV OSCAR LUIS GONZALEZ CAÑETE
Comandante Interino del Ejército

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia

Asunción, 19 de junio de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 151.-

QUE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN, PARA LA "CONSTRUCCION DE OBRAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCION 2ª ETAPA".-

VISTO:

La Nota N° 447/2015, de fecha 19 de junio de 2015, elevada por el Director del Centro Financiero N° 2 a este Comando, por la cual solicita se dicte Resolución para la aprobación de la Contratación por la vía de la excepción para la "CONSTRUCCION DE OBRAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCION 2ª ETAPA" y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 26 de Mayo de 2015, por Nota Nº 111, el Señor Comandante del Comando de Ingeniería, solicita el inicio de los trámites administrativos pertinentes para la confección del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Contratación Directa por la Vía de la Excepción, conforme lo Autoriza el Decreto Nº 1.485, de fecha 10 de Abril del 2.014.-

Que, por Dictamen N° 08/15, de fecha 29 de Mayo de 2015, de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 2 del Centro Financiero del Comando del Ejército, justifica plenamente el presente llamado por vía de la excepción y recomienda que lo solicitado analizado razonablemente en todos los aspectos importantes, se ajusta a derecho de acuerdo a las disposiciones legales que rigen la materia de Contrataciones Públicas, Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 33, inciso g); y el Decreto Nº 21.909/03.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, por Dictamen N° 72/2015, de fecha 01 de Junio de 2015, la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2 se expidió en los siguientes términos *Que lo solicitado se hace en cumplimiento de la Ley 2051/03, De Contrataciones Públicas, que establece en su Art 33: "**CASOS DE EXCEPCIÓN.** Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ...c) Se realicen con fines de garantizar la seguridad de la Nación..."; en concordancia con el Decreto Nº 21.909/03 que establece en su Art 68 "Casos de Excepción. La Convocante estará exenta de la obligación de aplicar los procedimientos de Licitación Pública establecidos en el Art 33 de la Ley, y el Decreto Reglamentario en su Art 71º "Contratación por razones de Seguridad del Estado. La seguridad del Estado solo podrá ser invocada como supuesto de excepción siempre que existan evidencias de que los procedimientos de licitación pública o licitación por concurso de ofertas puedan causar un daño en el ámbito mencionado y que el criterio haya sido específicamente definido en un Decreto fundado del Poder Ejecutivo o en una ley del Congreso"; todo ello al amparo del Art 173 de la Constitución nacional de la República; y **por tanto esta Asesoría recomienda** remitir el presente expediente a consideración de la Máxima Autoridad del Comando del Ejército, a fin que se realicen los trámites de rigor para dar inicio al llamado en estudio...".-*

***Que**, por su parte la Auditoría Interna se expidió en los términos de su Informe N° 84 de fecha 02 de Junio de 2015, donde recomienda dar continuidad al proceso de llamado para la Contratación por la Vía de la Excepción, para la "ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN 2ª ETAPA", por cumplir en forma sustancial con las normativas que rigen la materia; Ley 2051/03 Art. 33 "Casos de Excepción", en concordancia con el Decreto Nº 21.909/03 Art. 68 "Casos de Excepción".-*

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere al Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante.-

POR TANTO; en atención a lo precedentemente expuesto y a las normas invocadas:

EL COMANDANTE INTERINO DEL EJÉRCITO
R E S U E L V E

1°.- Acreditar el Supuesto de Excepción para la realización del procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción a la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 2 "**Comando del Ejército**", para **la CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN 2ª ETAPA**, conforme al Decreto PE N° 1.485/14.-

2°.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones, a adoptar las medidas pertinentes para dar cumplimiento a los términos que dispone la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, en el presente procedimiento de contratación, dando inicio al presente llamado.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

3°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.-

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA
EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL DIV OSCAR LUIS GONZALEZ CAÑETE
Comandante Interino del Ejército